

Expediente: 1680-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2023-2077-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 21/23 para la “Adquisición de víveres secos con destino a la Secretaría de Desarrollo Social”, conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-12-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-01-2024

Reunión n° 29
Reunión n° 26

Corresponde al Expediente 1680-D-2023.

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2023-2077-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Septiembre de 2023

Referencia: CONTRATACIONES VIVERES SECOS-DECRETO EX-2023-00457229- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO

el Expediente Municipal N° 121-5-2023 Cuerpos 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 21/23 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social” (Expediente Electrónico N° EX-2023-00457229- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a diecisiete (17) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 268/269 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 18 de Julio de 2023 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas GLOBAL FOOD TRADING S.A. y NOMERO S.A., conforme acta de apertura y comparativas de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1) Desestimar la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A. para los ítems 2, 15, 18, 41, 52, 63 y 78 del Pedido de Cotización N° 724/23 por no presentar muestras ni certificados de inscripción de los productos, y para el ítem 27 del Pedido de Cotización N° 725/23 por presentar certificado de inscripción vencido.

2) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GLOBAL FOOD TRADING S.A. y NOMERO S.A., con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior.

3) Adjudicar:

3.1. Por menor precio los ítems 4, 8, 9, 17, 20 y 21 del Pedido de Cotización N° 725/23, y

3.2. Por única oferta en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 1, 3, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77 y 82 del Pedido de Cotización N° 724/23 y los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23 y 24 del Pedido de Cotización N° 725/23, justificando la Secretaría de Desarrollo Social en razones de necesidad y urgencia fundadas en contar con stock crítico y/o nulo de los productos a adjudicar y siendo los mismos necesarios para atender los diferentes servicios y organizaciones sociales dada la situación socioeconómica crítica que vive el Partido de General Pueyrredon. Además, considera que, de realizarse un segundo llamado, implicaría no solo la posibilidad del fracaso de la presente licitación al no haber ofertas, sino también una mayor erogación presupuestaria dada la crisis económica actual y considerando el sustancial aumento de precios.

4) No adjudicar por superar ampliamente el presupuesto oficial los ítems 7, 23, 32, 46 y 57 del Pedido de Cotización N° 724/23.

5) Declarar desiertos los ítems 5, 9, 10, 11, 21, 34, 35, 44, 55, 59, 60, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Pedido de Cotización N° 724/23 y los ítems 25 y 26 del Pedido de Cotización N° 725/23.

6) Convocar a un segundo llamado para los ítems 2, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 18, 21, 23, 32, 34, 35, 41, 44, 46, 52, 55, 57, 59, 60, 63, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Pedido de Cotización N° 724/23 y los ítems 25, 26 y 27 del Pedido de Cotización N° 725/23.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 288 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/23 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se realizó el día 18 de Julio de 2023 a las 10:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación mediante acta de fecha 09 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A. para los ítems 2, 15, 18, 41, 52, 63 y 78 del Pedido de Cotización N° 724/23 y para el ítem 27 del Pedido de Cotización N° 725/23, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas GLOBAL FOOD TRADING S.A. y NOMERO S.A., con excepción de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 724/23 (Solicitud de Pedido N° 757/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
NOMERO S.A.	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$14.366.078,60).-	1081/23

Pedido de Cotización N° 725/23 (Solicitud de Pedido N° 743/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
NOMERO S.A.	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE (\$78.563.511,00).-	1083/23
GLOBAL FOOD TRADING S.A.	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$39.553.200,00).-	1082/23

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$132.482.789,60).-

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los ítems 7, 23, 32, 46 y 57 del Pedido de Cotización N° 724/23, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Decláranse desiertos los ítems 5, 9, 10, 11, 21, 34, 35, 44, 55, 59, 60, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Pedido de Cotización N° 724/23 y los ítems 25 y 26 del Pedido de Cotización N° 725/23.

ARTÍCULO 8°.- Convócase a un segundo llamado para los ítems 2, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 18, 21, 23, 32, 34, 35, 41, 44, 46, 52, 55, 57, 59, 60, 63, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Pedido de Cotización N° 724/23 y los ítems 25, 26 y 27 del Pedido de Cotización N° 725/23.

ARTÍCULO 9°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 17° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- NOMERO S.A.: por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 (\$9.292.958,96).-

- GLOBAL FOOD TRADING S.A.: por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.955.320,00).-

ARTÍCULO 10°.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 9° del presente Decreto.

ARTÍCULO 11°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12°.- Llámase a Licitación Pública N° 21/23 Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA (\$17.641.170,00), cuya apertura de sobres se realizará el día 03 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 13°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, dése al Boletín municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

Digitally signed by BLANCO German
Date: 2023.09.15 14:58:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

German Blanco
Secretario
Secretaría de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2023.09.15 17:02:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.15 17:02:50 -03:00